

mi Consejo de la Cam.^a por mano de mi infrascripto secretario de ella y el Patronato, etc.
admitido, no, el cuidado de administrar las pias fundaciones, segun y como el difunto
Caxo Belluga lo deso prevenido en la citada escritura, y por el mismo se ha porido
para q^e en vista de esta respuesta, y de la q^e se ve el obpo. y Cau.^{do} de la D^o de la C^o de
de vacuadas a quien por otra mi^l R. cedula de la M^a de esta he tenido por bien
ordenar lo mismo, se determine prontam^{te}. lo q^e mas convenga a beneficio de las refe-
ridas pias fundaciones, y de mi^l R. Patronato que en ello me servia. M^a
en Bⁿ Retiro a Catorce de Abril de mil setecientos quaxenta y tres.

Yo el Rey. S.

Por m^{do} del Rey n^{ro} S.
Cruz de Torres
y Oliverio

S.

Para que la Ciudad de Murcia delvexe dentro de ocho dias si admite
o no, la administracion de las Pias fundaciones de quella Ciudad
segun y para los efectos que en esta se expresan.

